Casilda, Cuna de la Agroexportación Argentina, 14 de octubre de 2026.-

DECRETO Nº 1 1 9

VISTO:

El Expediente Municipal Nº 7061/2026, mediante el cual se tramitaron las actuaciones de la Licitación Pública Nº016/2026, dispuesta por Decreto Municipal Nº093/2026, para la contratación de MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO ÁULICO – JARDÍN DE INFANTES Nº 82 COLMENITA; y

CONSIDERANDO:

Que cumplimentados los plazos previstos, se procedió a la apertura de las propuestas el día 03 de septiembre de 2026 celebrándose el Acta Nº 025/2026 notificada oportunamente a todas las empresas con copia de lo cotizado y se giraron las actuaciones al Contador General.

Que a dicha licitación se presentaron TRES (03) oferentes a saber: Nº1) RMZ DESARROLLOS S.A.S, con domicilio real en Chacabuco Nº 2120 de la localidad de Casilda, por la suma de $75.735.112,31, Nº2) PERALTA AGUSTÍN, con domicilio legal en San Luis Nº 948 - piso 17 - Dpto. "A" de la ciudad de Rosario, quien oferta por la suma de $58.539.577,40 y Nº3) COIRINI S.A., con domicilio real y legal en Bv. 9 de Julio Nº 1741 de la localidad de Casilda, por la suma de $64.011.129,76, todos de la Provincia de Santa Fe

Que el Departamento Compras y Suministros realizó las planillas de control de documentación presentada por los oferentes.

Que en su dictamen el Contador General observa que visto lo informado y teniendo en cuenta que se han presentado (tres) 3 ofertas validas, sugiere la adjudicación a PERALTA AGUSTÍN a un costo de $58.539.577,40.-

Que la Secretaria Coordinadora de Planificación Territorial comparte criterio de adjudicación recomendado, considerando los antecedentes obrantes en el expediente y con conveniencia económica de la oferta presentada.

Que el Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas, informa que de acuerdo a las actuaciones obrantes en el presente expediente, existe crédito presupuestario disponible para atender la erogación emergente de la contratación, con imputación a la partida presupuestaria prevista al efecto. Asimismo, respecto de las condiciones financieras de la contratación, se deja constancia de que la forma de pago se encuentra establecida en el artículo 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, conforme al siguiente esquema: Anticipo financiero: equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto total adjudicado, a abonar dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos contados desde el perfeccionamiento del contrato, previa presentación de la correspondiente garantía, en los términos previsto en el Pliego. Saldo restante – cincuenta por ciento (50%): será abonado contra la presentación de certificados de avance de obra, emitidos en función del avance físico real de los trabajos ejecutados, debidamente conformados por la Inspección de Obra y previa presentación de la factura correspondiente. En cada certificado de avance se efectuará la deducción proporcional del anticipo financiero otorgado hasta su total compensación. En consecuencia, desde el punto de vista estrictamente presupuestario y financiero, no se formulan objeciones respecto de la prosecución del proceso de adjudicación.

Que el Secretario del Área Legal y Técnica ante las recomendaciones esgrimidas en el expediente solicita se adjudique a la Empresa **PERALTA AGUSTÍN.**

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipios Nº 14436 y el Pliego Licitatorio, este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo que disponga lo mencionado precedentemente, por ello

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º) APRUÉBESE la Licitación Pública Nº 016/2026 para la contratación de MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO ÁULICO – JARDÍN DE INFANTES Nº 82 COLMENITA.-

ARTÍCULO 2º) ADJUDÍQUESE a la empresa **PERALTA AGUSTÍN**, con domicilio legal en San Luis Nº 948 - piso 17 - Dpto. "A" de la ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe, la contratación de MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO ÁULICO – JARDÍN DE INFANTES Nº 82 COLMENITA, por un monto total de **PESOS**

CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA CTVOS. ($58.539.577,40.-), precio con IVA incluido.-

ARTÍCULO 3°) LA forma de pago será por:

1) Anticipo financiero: Se otorgará un anticipo financiero equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del monto total adjudicado, el cual será abonado dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de perfeccionamiento del contrato y contra la presentación de la correspondiente garantía de cumplimiento.

2) El **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** restante será abonado contra la presentación de certificados de avance, debidamente conformados por la Inspección de Obra, en función del grado de ejecución de las tareas previstas en el presente pliego. El pago se realizará dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de aprobación del certificado contra presentación de la factura correspondiente.

Dado el carácter de la contratación, los certificados se emitirán considerando el avance físico efectivo de los trabajos, conforme la evaluación técnica de la Inspección, no resultando de aplicación mediciones por unidad de volumen o superficie.

De cada certificado se deducirá en forma proporcional el anticipo financiero otorgado.-

ARTÍCULO 4°) LA presente adjudicación quedará sujeta a la presentación por parte de **PERALTA AGUSTÍN** de una GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del monto percibido en concepto de anticipo. La misma deberá ser constituida en alguna de las formas establecidas en el Pliego, según Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 5°) COMUNÍQUESE en legal forma a la empresa adjudicataria para cumplimentar lo dispuesto en el artículo que antecede, a través del Departamento Compras y Suministros, como así también a las demás empresas oferentes si las hubiera.-

ARTÍCULO 6°) CÚMPLASE el presente conforme las previsiones del Decreto Nº 093/2026 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Particulares.-

ARTÍCULO 7°) AUTORÍCESE a la Secretaria Coordinadora del Área de Economía y Finanzas a imputar la **Partida Nº 1220201030000 "OBRAS COMUNITARIAS"** del Presupuesto de Gastos en vigencia las sumas que demande el pago de lo adquirido en razón del monto aprobado en la presente licitación.-

ARTÍCULO 8°) EL presente decreto será refrendado por el Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas, la Secretaria Coordinadora del Área de Planificación Territorial, el Secretario Coordinador del Área Legal y Técnica y el Contador General.-

ARTÍCULO 9°) NOTIFÍQUESE al Área de Economía y Finanzas, Área de Planificación Territorial, Área de Gobierno y Gestión, Área Legal y Técnica, Contador General, Sub Contadora General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 10°) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M.-

FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda

Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda

Arq. MARICEL ROXANA GERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

CP Adrián Horacio FERRERO
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda

MUNICIPALIDAD DE CASILDA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda